IERD Duitama
Nit: 826.000.522-1
Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

SEÑORES:
ERIKA PATRICIA ALBARRACIN ZAIDIZA
C.C. No. 46.455.688
Representante legal EPAZ GLOBAL SERVICE S.A.S
Nit : 902055967-5
Calle 15 N° 17- 70 oficina 303
epazglobalservice@gmail.com
celular:3165206772
Duitama, Boyacá

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC 006-2026

El Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama, en desarrollo del proceso de contratación que se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMC 006- 2026,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE COORDINACIÓN, LOGÍSTICA Y JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES 2026, RAMAS MASCULINA Y FEMENINA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.",** procede por medio del presente documento aceptar la oferta presentada por EPAZ GLOBAL SERVICE S.A.S. De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2.011, literal d) numeral cinco (5) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que usted ha quedado seleccionado para celebrar el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

N° Del Proceso	SMC 006-2026
Tipo De Contrato	Prestación De Servicios
OBJETO	SERVICIO DE COORDINACIÓN, LOGÍSTICA Y JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CUMUNALES 2026, RAMAS MASCULINA Y FEMENINA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.
Contratista	Erika Patricia Albarracin Zaidiza C.C. No. 46.455.688

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

	Representante Legal Epaz Global Service S.A.S Nit : 902055967-5
Dirección	Calle 15 N° 17- 70 Oficina 303. Duitama -Boyaca
Teléfono	3165206772
Correo Electrónico	Epazglobalservice@Gmail.Com
CDP	Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2026000124 Del 28/09/2026, Por Valor De VEINTE MILLONES TRESCEINTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.329.304,00)M/TE Provenientes Del Rubro Presupuestal PROMOCION DE ESPACIOS, JUEGOS Y FERIAS, El Cual Tiene Como Sustento Legal Lo Consagrado En El Artículo 94 De La Ley 1474 Del 12 De Julio Del Año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No 1082 De 2015 Y Manual De La Modalidad De Selección De Mínima Cuantía Expedido Por Colombia Compra Eficiente, Concordado Con El Decreto 1510 De 2013, Y Con Sujeción A Los Principios Del Articulo 209 De La Constitución Política De Colombia Y Artículo 3º De La Ley 1437 De 2011, Según Características Técnicas.
Valor Del Contrato	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.999.900,00)M/CTE.
Forma de pago	EL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA IERD, cancelará al contratista, el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El Instituto Para La Educación Física La Recreación Y El Deporte De Duitama IERD, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

	seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de Un (01) mes, a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2026
Supervisor	GLORIA PATRICIA ROJAS CRISTANCHO, profesional universitario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. **LOGÍSTICA PARA LA INAUGURACIÓN DE LOS V JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES 2026:**

ITEMS	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SONIDO	sonido que comprende dos cabinas de 1000 vatios y dos micrófonos (uno fijo y uno inalámbrico)	NUMERO	1
2	PASACALLES	Elaboración de pasacalles con logos alusivos a los Juegos Comunales 2026, de 6 metros de largo por 1 metro de ancho con extremos en madera en material banner full color. El cual se llevará en el desfile de inauguración	NUMERO	1
3	MESAS CON SUS RESPECTIVOS MANTELES	Mesas con sus respectivos manteles para organizar la mesa principal	NUMERO	3
4	PRESENTADOR	Persona con conocimientos en animación y en deporte para realizar la presentación del evento deportivo	NUMERO	1

2. **JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO:**

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

ITEM	DEPORTE	NÚMERO DE JUECES POR PARTIDO	Unidad de medida	Partidos
1	FÚTBOL DE SALÓN	TERNA (Juez 1, juez 2, 1 anotador-cronometrista)	NUMERO	23
2	BALONCESTO 5x5	Juez 1, Juez 2, 1 Anotador-cronometrista	NÚMERO	27

3. COORDINACION Y JUZGAMIENTO DEPORTES INDIVIDUALES

item	Deporte	Numero De Jueces Por Actividad	Descripcion	unidad de medida	Cant
1	ATLETISMO	JUECES DE CAMPO ACREDITADOS	Coordinación y juzgamiento con 3 jueces de acuerdo a 10 deportistas inscritos con la aplicación del reglamento expedido por el Ministerio del Deporte.	NÚMERO	1
2	AJEDREZ	UN JUEZ ACREDITADO	Coordinación y juzgamiento con 1 juez de acuerdo a 3 deportistas Inscritos en la rama masculina, con la aplicación del reglamento expedido por el Ministerio del Deporte.	NUMERO	1
3	BILLAR	JUEZ PRINCIPAL PARA EL JUZGAMIENTO DE BILLAR TRES BANDAS	Coordinación y juzgamiento con 2 jueces de acuerdo a 6 deportistas Inscritos en la rama masculina, con la aplicación del reglamento expedido por el Ministerio del Deporte.	NUMERO	1

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

4	**RANA**	**JUZGAMIENTO DE IMPLEMENTACION PARA LA MODALIDAD DE RANA**	Coordinación y juzgamiento con 1 juez de acuerdo a 8 deportistas Inscritos en modalidad parejas, con la aplicación del reglamento expedido por el Ministerio del Deporte. Igualmente debe contar con la implementación deportiva (2 ranas tradicionales) necesaria para poder realizar el evento.	**NUMERO**	1
5	**MINI TEJO - TEJO**	**JUZGAMIENTO CON UN MARISCAL DE CAMPO, UN JUEZ PARA TEJO Y MINITEJO, 5 PLANILLEROS**	Coordinación y juzgamiento con un mariscal de campo, un juez para tejo y minitejo y 5 planilleros de acuerdo a 18 equipos inscritos en Minitejo y 9 equipos en Tejo Inscritos en categoría única, con la aplicación del reglamento	**NUMERO**	1

4. COORDINACIÓN GENERAL

ITEM	PRODUCTO/ BIEN /SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**COORDINADOR GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO**	Persona del enlace entre los participantes en el evento (deportistas, grupo de juzgamiento, entrenadores, delegado de Indeportes Boyacá) con la organización IERD.	**NUMERO**	1

5. ADQUISICION DE POLIZA

ITEM	PRODUCTO/ BIEN /SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

1	**ADQUISICION DE POLIZA**	Contra accidentes para todos participantes (teniendo en cuenta 400 participantes)	**NUMERO**	1

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de sonido que comprende dos cabinas de 1000 vatios y dos micrófonos (uno fijo y uno inalámbrico)
2. Para el día de la inauguración debe ubicar un pendón con logos alusivos a los Juegos Deportivos y Recreativos Comunales 2026 de 6mts de largo por 1 metro de ancho con extremos en madera en banner full color.
3. Ubicar tres mesas con sus respectivos manteles para la mesa principal en el sitio donde se realizará la inauguración del evento deportivo.
4. Contar con un presentador con conocimientos en deporte para el evento deportivo
5. Realizar el juzgamiento conforme se describe en las especificaciones técnicas exigidas, entregando al personal de juzgamiento de las diferentes modalidades deportivas los elementos necesarios como (planillas, cronómetros, esferos y demás requerimientos).
6. El personal de juzgamiento debe estar debidamente capacitado y actualizado en las normas que cada Federación haya expedido al respecto y tener conocimiento sobre los reglamentos para cada deporte y que son de obligatorio cumplimiento para los Juegos Deportivos y Recreativos Comunales 2026 los cuales son expedidos por el Ministerio del Deporte.
7. Los jueces deben presentarse uniformados y acreditados por la respectiva liga o Asociación a que pertenecen para realizar las labores de juzgamiento encomendadas.

8. Contar con un coordinador General como enlace entre los diferentes actores participantes en los Juegos Deportivos y Recreativos Comunales 2026 como son Deportistas, Grupo de juzgamiento, entrenadores, delegado de Indeportes Boyacá y con la organización y cumplirá además las siguientes funciones:
9. Realizar la programación de las diferentes modalidades deportivas y entregarlas a los coordinadores de cada escenario para que se desarrolle con normalidad las fechas.
10. Programar las jornadas a que haya lugar de los deportes individuales.
11. Emitir los boletines, circulares o documentos que deban ser conocidos por las diferentes Juntas de Acción Comunal participantes en los Juegos Deportivos y Recreativos Comunales 2026
12. Hacer entrega de las programaciones a los coordinadores de escenarios con debida antelación para que se desarrollen normalmente las fechas.
13. Hacer aplicar los reglamentos establecidos por el Ministerio del Deporte e Indeportes Boyacá para cada modalidad deportiva y que regirán los Juegos Deportivos y Recreativos 2026 en todas las modalidades deportivas.

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

14. Ejecutar cada uno de los recursos aportados por EL IERD.
15. Presentar informe escrito al supervisor anexando las evidencias correspondientes a las actividades realizadas que sean objeto del convenio.
16. Acreditar el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar
17. Las demás inherentes y necesarias para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del mismo
2. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
4. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Las demás señaladas en la minuta del contrato que para tal efecto se establezcan.
8. Reportar las novedades que se presenten en el desarrollo del proyecto
9. Cumplir con los procedimientos de legalización de cuentas
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
12. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

OBLIGACIONES DEL IERD:

1. Asegurar que el INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA suministre, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.

2. Asistir de manera coordinada con el contratista, en la ejecución de las actividades que demande el desarrollo del objeto.

3. Delegar un supervisor, a través del cual el IERD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista y quien ejercerá el respectivo control en el cumplimiento del objeto contratado y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción

4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne al IERD de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

GARANTÍAS. En atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades en los documentos que sustentan la etapa precontractual especifican las condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en el que mismo sea identificable y cuantificable. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

Ciertos Riesgos identificados por las Entidades Estatales pueden cubrirse a través de cualquiera de los instrumentos de garantía descritos en la ley, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, en el caso particular, el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros, riesgos derivados del incumplimiento del contrato, contratación pago de obligaciones laborales en la medida que puede afectar el patrimonio de la Entidad Estatal. Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias que se debe tener en cuenta según el objeto a contratar, que establece la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015) a favor del IERD.

GARANTIA	VALOR O % MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la firma del acta de inicio.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la firma del acta de inicio
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato y 2 meses mas a partir de la firma del acta de inicio

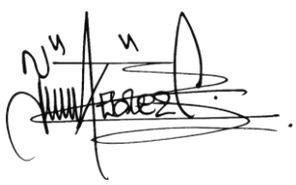
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del CONTRATISTA, este se hará acreedor a una multa a Titulo de Clausula Penal Pecuniaria equivalente at diez por ciento (10%) del valor del contrato, sumas que se hará efectiva directamente por la Entidad Contratante, y que en su defecto prestará merito ejecutivo.

ESTAMPILLAS DEL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas de la siguiente manera.

1. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
2. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3%
3. TASA PRODEPORTE 1%
4. ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%



JAIME ANDRES FLOREZ CORREDOR

Gerente